

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 35
SERIE 2009-2010-38**

APROBADA:

10 DE DICIEMBRE DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, A ACEPTAR POR DONACIÓN Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL MUNICIPIO, UNA FRANJA DE TERRENO A SER DEDICADA A USO PÚBLICO CON CABIDA SUPERFICIAL DE 59.4112 METROS CUADRADOS LOCALIZADA EN EL BARRIO CANOVANILLAS DE NUESTRA MUNICIPALIDAD Y PARA OTORGAR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.

POR CUANTO: El señor Efraín Domínguez Barreto por conducto del Agrimensor Ismael Carrasquillo, sometió al Departamento de Permisos Urbanísticos, una solicitud de Desarrollo Preliminar de una finca de su propiedad localizada en el Barrio Canovanillas de nuestra municipalidad.

POR CUANTO: El Departamento de Permisos Urbanísticos en el Caso Número 07-1810 DP autorizó la segregación de una franja de terreno a ser dedicada a uso público con cabida superficial de 59.4112 metros cuadrados la cual será dedicada a uso público y donada mediante escritura pública, libre de costo, al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

POR CUANTO: El Departamento de Permisos Urbanísticos, en el Caso 09-1241 FT, realizó una inspección de campo, encontrando que la franja de terreno a ser donada cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza #27 Serie 1986-87-34.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde a aceptar por donación y sin costo alguno para el municipio, una franja de terreno a ser dedicada a uso público con cabida superficial de 59.4112 metros cuadrados en el Barrio Canovanillas de nuestra municipalidad y para otorgar la correspondiente escritura.

Sección 2da. La franja de terreno a ser donada es la que se describe a continuación:

---RÚSTICA: Faja de terreno identificada como Solar "C", en el plano de inscripción para la segregación y localizado en la carretera número ochocientos cincuenta y siete (857), Kilómetro dos, Hectómetro uno (2.1 Km.), camino interior, del Barrio Canovanillas, del término municipal de Carolina, Puerto Rico, con una cabida superficial de cincuenta y nueve metros cuadrados, con cuatro mil ciento doce diezmilésimas de otro (59.4112 mc), equivalente a ciento cincuenta y uno diezmilésimas de cuerda (0.015 cda). En lindes por el Norte en varias alineaciones discontinuas, de ciento dieciocho metros lineales con quinientos treinta y tres milésimas de otro (118.533 m.c.), con el solar "A", solar "B" y la finca "Remanente" de la cual se segrega por el Sur, en varias alineaciones discontinuas, en una distancia de ciento diecinueve metros, con trescientos veintiuno milésimas de otro (119.321), con camino municipal; por el Este, con una alineación de quinientas milésimas de un metro (0.500), con terrenos propiedad del Sr. Jorge Román; y por el Oeste, en una alineación de doscientos noventa y siete milésimas de un metro (0.297), con terrenos propiedad del Sr. Juan Barreto.-----

Sección 3ra. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de la firma del Alcalde.

Sección 4ta. Copia de esta Resolución será remitida al Departamento Municipal de Permisos Urbanísticos, a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al Registro de la Propiedad, al Departamento de Asuntos Legales, a la Oficina de Ordenamiento Territorial y al licenciado Samuel Nieves Rodríguez, parte interesada.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO**

**HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2009.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2009.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**